

**A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y Gestión Privada****Regiones 1 a 25****A las Jefaturas Distritales****A las y los Inspectoras/es de Enseñanza de todos los Niveles y Modalidades****A los Equipos Directivos**

Por medio de la presente se informa que a partir de la fecha no será obligatorio el uso de tapabocas en los espacios abiertos de las instituciones educativas de acuerdo a lo previsto en la Resolución Conjunta N° 366/21, donde se establece que una vez alcanzada una cobertura de vacunación del 50% con al menos una dosis en la población de 3 a 17 años sólo se mantendrá la obligatoriedad exclusivamente para espacios cerrados.

En este sentido, la provincia de Buenos Aires superó el 50% de vacunados y vacunadas menores de 18 años, con 2.206.543 primeras dosis aplicadas en población de 3 a 17 años sobre un total de 4.233.123. Esta cifra representa el 52,1%, superando el límite establecido por dicha Resolución firmada por la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para habilitar la posibilidad de no utilizar barbijos al aire libre dentro de las escuelas.

De esta manera, de acuerdo a la evolución favorable de la pandemia por CoVid-19 gracias a las medidas de cuidado y el significativo avance de la campaña de vacunación continuarán vigentes los LINEAMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19- OCTUBRE 2021 para una presencialidad plena cuidada en las escuelas de gestión estatal y privada.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN